



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2022

No. 890

4

12

20

60

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- Aviso por el que se expide la Convocatoria para la Consulta Indígena a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, para presentar recomendaciones y propuestas al Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México
- ♦ Aviso por el que se expide la Convocatoria para la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas del Proyecto del Plan General de Desarrollo y al Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México

Secretaría de Movilidad

◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo del Corredor "División del Norte"

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los días inhábiles para efecto de Suspensión de Términos y Plazos de Trámites Administrativos, así como trámites ante su Unidad de Transparencia

Continúa en la Pág. 2

99

131

148

Índice

◆ Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las Bases Generales para la Contratación de

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

	los Corresponsables en Seguridad Estructural de la Ciudad de México y sus Aranceles	61
	Sistema de Transporte Colectivo	
•	Acuerdo por el que se determina la Suspensión Temporal de Actividades en forma alterna, conforme a las fases de ejecución del Proyecto de Modernización, en las Áreas Comerciales y Espacios Publicitarios, ubicados al interior de las estaciones de la Línea 1, de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	66
	ALCALDÍAS	
	Alcaldía en Azcapotzalco	
•	Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social "Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia", para el Ejercicio Fiscal 2022	68
	Alcaldía en Iztacalco	
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Curso de Verano 2022"	76
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Manos a la Obra en la Deportiva" para el Ejercicio Fiscal 2022	86
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social "Curso de Verano 2022" Ejercicio Fiscal 2022	95
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social, "Manos a la Obra en la Deportiva" para el Ejercicio Fiscal 2022	97
	Alcaldía en Xochimilco	

Fiscalía General de Justicia

◆ Acuerdo FGJCDMX/23/2022 por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo FGJCDMX/28/2020 por el que se crea el Comité Mixto de Capacitación 115

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-091/CAAPS-22-XOCH-A0662FF

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/24/2022 por el que se crea el Comité de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 121
- Aviso FGJCDMX/14/2022 por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- Secretaría de Obras y Servicios.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/001/2022 a DGOIV/LPN/042/2022
- Aviso 151





ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnostico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, "MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

"MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA".

2.- TIPO DE LA ACCIÓN.

Empleo temporal.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Unidades administrativas involucradas	Nivel de participación
Dirección de la Magdalena Mixhuca	Nivel de participación Implementación de esta acción social de acuerdo con sus líneas de operación, diseño de los instrumentos de acceso (Solicitudes, cartas, etc.) Diseño de los formatos para reportes de actividades de los facilitadores de servicios. Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes que genere esta acción social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios de selección contenidos en estas líneas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración de los reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios facilitadores de servicio. Elabora los listados de beneficiarios con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar la dispersión de los apoyos económicos con los reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de
	los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios prestadores de servicio.

Dirección General de Servicios Urbanos	Planifica en conjunto con la Dirección de la Magdalena Mixhuca			
	las zonas que necesitan el apoyo de los grupos de rescate para el			
	rescate y mantenimiento de la Ciudad Deportiva Magdalena			
	Mixhuca. Facilita las herramientas y equipos necesarios para e			
	desarrollo de los trabajos.			
Dirección General de Obras y Desarrollo	Planifica en conjunto con la Dirección de la Magdalena Mixhuca			
Urbano	las zonas que necesitan el apoyo de los grupos de rescate para el			
	rescate y mantenimiento de la Ciudad Deportiva Magdalena			
	Mixhuca. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el			
	desarrollo de los trabajos			
Dirección General de Administración	A solicitud de la Dirección de la Magdalena Mixhuca, autoriza			
	monto y procede a realizar los pagos correspondientes.			

4.- DIAGNOSTICO

4.1.-ANTECEDENTES

A partir de abril del 2021 en el país se registra el inicio de una caída importante en las remuneraciones de los sectores económicos y el personal ocupado. Tomando como base el índice Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE) y el índice Global de Personal Ocupado de los Sectores Económicos (IGPOSE), se observa una contracción de 4.2% en remuneraciones y del 4.8% en personal ocupado. Esto aunado a las medidas sanitarias adoptadas para evitar la propagación del COVID 19 y la restricción que se vivió respecto a la apertura de negocios que propicio la perdida de fuentes de empleo durante 2021 y el primer trimestre del 2022. La recuperación económica avanza de manera lenta por lo que la alcaldía Iztacalco considera necesario reforzar entre sus habitantes el empleo mediante la creación de la acción social "MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA" que en un periodo comprendido de julio a octubre, brindara apoyo económico hasta a 60 facilitadores, quienes con las actividades que desempeñen contribuirán al rescate y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca.

4.2.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO.

La emergencia sanitaria vivida y las medidas tomadas en consecuencia para mitigar su propagación y con el fin de salvaguardar los dos derechos preponderantes, sin los cuales cualquier otro derecho humano carece de eficacia, es decir, la vida y la salud, trajeron como consecuencia la vulneración del derecho al trabajo y a una vida digna para amplios sectores de la población, por lo cual y para atender esta contingencia, la Alcaldía de Iztacalco ha implementado una serie de acciones y programas sociales destinados a garantizar a la población el derecho a una vida digna. A estas actividades se suma la acción social "Manos a la obra 2022"

El desempleo involuntario reduce el valor social de la educación e inhibe el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo en un periodo en que aún es relevante. Por último, el desempleo y/o la informalidad laboral incrementan la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), generan pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia.

Esta acción social beneficiara hasta a 60 hombres y mujeres de 18 a 40 años, habitantes de la Alcaldía Iztacalco que se encuentren en busca de empleo, que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, recibirán un apoyo económico por las actividades que se les asignen en hasta 4 dispersiones bancarias durante el periodo de vigencia de esta acción social.

4.3.- JUSTIFICACIÓN.

Las medidas antes descritas repercutieron en la perdida de fuentes de empleo y limitaciones en el desarrollo de sus actividades. Con esta acción social se pretende ofrecer a la población de la Alcaldía Iztacalco la oportunidad de contribuir al rescate y mantenimiento de un importante centro de esparcimiento de la alcaldía y, al mismo tiempo, poder contar con una fuente temporal de ingresos.

4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Participación	Ciudadano				
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria de la acción social e implementación de la misma				
Forma de participación	Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud, presencial				
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial				
Alcance	Obtención del beneficio de esta acción social.				

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES.

Existe similitud con los programas sociales "Seguro del desempleo" "Trabajo digno" ambos del Gobierno de la Ciudad de México. Esta acción social es complementaria de otras acciones sociales dirigidas a brindar empleo temporal.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Hombres y mujeres de 18 a 40 años que vivan en Iztacalco y preferentemente habiten en las colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, interesados en realizar actividades para el rescate y mejoramiento de la deportiva. Para ser uno de los 60 facilitadores de servicios, que llevaran a cabo estas labores.

Se estima que un 70% de los habitantes de la alcaldía estarán beneficiados como usuarios de las instalaciones y áreas a las cuales se les de mantenimiento a partir de los servicios proporcionados por los facilitadores.

5.2.- En caso de que el número de solicitantes a facilitadores de servicios sea mayor al número de apoyos con que cuenta esta acción social se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020 publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14:7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

5.3.- Los facilitadores de servicios de esta acción social serán hombres y mujeres de 18 a 40 años que habiten en Iztacalco.

Sus funciones serán:

Coordinador de Grupo. - Supervisar y coordinar los trabajos y a los integrantes del grupo que le sea encomendado, así como resguardar el equipo y herramientas proporcionados, además de elaborar reportes periódicos de las actividades asignadas.

Operador. - Realizar las actividades encomendadas, tales como trabajos de limpieza, atención de áreas verdes y jardines al interior y periferia inmediata de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca. Para el correcto desarrollo de sus funciones se les proporcionaran a los facilitadores los materiales de protección necesarios (Cubre bocas y gel antibacterial).

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Brindar apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.

Atenuar la desocupación laboral, promoviendo la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo, a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen de las áreas verdes, contribuyendo al rescate y mantenimiento de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca.

Conformar un equipo de 60 personas habitantes de Iztacalco hombres y mujeres que prestaran sus servicios en actividades de mantenimiento y rescate.

Brindar a los hasta 60 facilitadores de servicios de esta acción social un apoyo económico en hasta 4 dispersiones durante el periodo julio - octubre 2022.

7.- METAS FÍSICAS

Otorgar un apoyo económico hasta a 60 facilitadores de servicios, quienes prestaran sus servicios en el siguiente esquema:

- 10 como coordinadores de grupo con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$8,000.00 cada una en el periodo julio-octubre 2022.
- 50 como operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 cada una en el periodo juliooctubre 2022.

Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de esta acción social, se ha focalizado priorizando colonias e indicando un rango de edad y a aquellos que perdieron su empleo por causa de la emergencia sanitaria por Covid 19.

Para este ejercicio fiscal los beneficiarios facilitadores de servicios recibirán un apoyo económico por el desarrollo de actividades y trabajos enfocados al embellecimiento urbano.

Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán presentarse a sus actividades y cubrir 30 horas semanales, participando activamente en ellas.

8.- PRESUPUESTO.

Hasta a 60 beneficiarios facilitadores de servicios hombres y mujeres de 18 a 40 años, de los cuales 10 serán coordinadores de grupo y 50 serán operadores. Esta acción social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se desarrollaran con equipo propio de la alcaldía. El pago del apoyo económico a los facilitadores se llevará a cabo mediante dispersión a cuenta bancaria para evitar aglomeraciones en los espacios públicos de esta alcaldía.

8.1.-

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$1,120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 100/00 M.N)	10 coordinadores de grupo, con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$8,000.00 cada	Hasta 4 dispersiones durante el periodo julio –octubre del ejercicio fiscal 2022.
	una en el periodo julio-octubre. 50 operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo julio-octubre.	Hasta 4 dispersiones durante el periodo julio-octubre del ejercicio fiscal 2022.

8.2.- 10 coordinadores de grupo que recibirá un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$8,000.00 cada una en el periodo julio-octubre.

50 operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo julio-octubre.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

9.- TEMPORALIDAD

- 9.1.- Esta acción social dará inicio el primero de julio del 2022.
- 9.2.- Esta acción social concluirá el 31 de octubre del 2022.

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

10.1.- Esta acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso la entrega de bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos.

- 10.2.- Documentación a presentar en caso de los coordinadores de grupo de rescate y operadores son:
 - Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional) en caso de que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.
 - Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.
 - Constancia de estudios ((Este requisito solo se presentara en caso de ser coordinador)
- 10.3.- No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en estos lineamientos de operación.
- 10.4.- Los requisitos de acceso para esta acción social son:

Para Coordinador de grupo

- Tener de 18 a 40 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.
- Secundaria terminada.

Para Operador.

- Tener de 18 a 40 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.
- 10.5.- Las personas interesadas de participar en esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional CURP.
- **10.6.-** Esta acción social no presta servicios abiertos al público en general. Las actividades a realizar por los facilitadores serán programadas por la Dirección de la Magdalena Mixhuca en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

11.1.- Se priorizara a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México,

Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020 publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14:7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

- 11.2.- Hombres y mujeres de familias monoparentales o que tengan bajo su cuidado personas con discapacidad o personas mayores.
- 11.3.- Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizara un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.
- **11.4.-** Podrán otorgarse beneficios de manera justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.
- 11.5.- Algunas acciones podrán asignar un sistema de puntaje a través de la valoración de rubros previamente definidos.
- **11.6.-** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o en su caso, facilitadores de servicios.

12.- OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta acción social y durante los 3 días hábiles siguientes en la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

- **12.1.-** Durante las actividades de recepción de documentación y así como durante el desempeño de las funciones y actividades que llevaran a cabo los facilitadores y que corresponden a esta acción social se observara el equipo de protección necesario para realizar actividades en el espacio público, vigilando también el correcto uso de cubre bocas y/o caretas, así como de gel antibacterial.
- 12.2.- La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá ser realizado en eventos masivos públicos.
- 12.3.- Esta acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.
- **12.4.-** Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos y personales.
- **12.5.-** Al momento de entregar sus documentos los facilitadores y usuarios deberán:
 - Llenar formato de solicitud con los datos completos y legibles (se proporcionará al momento de la entrega de sus documentos).
 - Carta compromiso firmada, en que manifieste que la información y documentación proporcionada es verídica, que tiene la disponibilidad de tiempo y el interés para participar en proyectos de rescate y mantenimiento y requiere el apoyo económico para reponer o recuperar los ingresos que perdió por los efectos de la emergencia sanitaria legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).
 - Carta protesta de decir verdad de que perdieron su empleo derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19. (se proporcionará al momento de la entrega de sus documentos).
 - Carta protesta de decir verdad de no ser beneficiarios de ningún programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías. (Se le proporcionara al momento de entrega de documentos)
 - Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre de la persona que les atendió.

- **12.6.-** Reportes de avance mensual, listas de asistencia.
- 12.7.- Las actividades realizadas por los facilitadores serán programadas por la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

13.- DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio

Los interesados podrán solicitar información al teléfono 5539344525, en la página de internet www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio y en la Dirección de la Magdalena Mixhuca ubicada en Viaducto Río de la Piedad s/n puerta 6, Granjas México Iztacalco. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

4.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios de esta acción social contendrá los 11 campos solicitados.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICION DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos:
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, líneas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales;

- f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

16.- EVALUACION Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETI VO	OBJETI VO	INDICAD OR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUE NCIA DE MEDICIO N	МЕТА	MEDIOS DE VERIFICA CION
Propósito	Brindar un apoyo económic o a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desemple adas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergenc ia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.	Porcentaje de personas beneficiad as de la acción social que consideran que la acción social impacto positivame nte en su condición económica afectada por la emergenci a sanitaria.	Total, de facilitadores de servicios activos/ total de horas cubiertas	Porcentaje	Mensual	100% de facilitadores de servicios que reciben apoyo económico por el 100% de horas laboradas	Reportes, listas de asistencia, memoria fotográfica, encuestas de satisfacción.

Compone	Trabajos	Horas	Total,	de	Total,	Mensual	Un estimado de	Listas de
nte	de rescate	/trabajo	actividades,	horas	de		60 facilitadores	asistencia,
	у		programadas	/Total	facilit		de servicios /	reportes,
	mantenimi		dispersiones		adore		apoyo	memoria
	ento en		económicas	en el	s/Tot		económico	fotográfica,
	áreas		ejercicio fisc	al 2022	al de		entregado	encuesta de
	verdes y				recurs			satisfacción.
	jardines				os			
	mediante				entre			
	grupos de				gados			
	operadore							
	s de							
	rescate y							
	mantenimi							
	ento.							

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social, "MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA" A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, "MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA" A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León. Director de la Magdalena Mixhuca. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de junio 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ ALCALDE DE IZTACALCO